Expediente: **231/25**
Carátula: **LEDESMA SANDRA LORENA C/ NEWSTAR S R L Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20291836403 - LEDESMA, SANDRA LORENA-ACTOR
20208987195 - NEWSTAR S R L, -DEMANDADO
20291836403 - LUNA, CRISTIAN SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO
23310306959 - CURIA, GASTON MAURICIO-CODEMANDADO 1
23310306959 - CURIA PUIG, EDUARDO GUILLERMO-CODEMANDADO 2
23310306959 - CURIA, MARIA BELEN DE FATIMA-CODEMANDADO 3
23310306959 - CURIA, PABLO JAIME-CODEMANDADO 3
20208987195 - CHANCE SRL, -CODEMANDADO 3
90000000000 - ESTUDIO COLABELLA, VAZQUEZ Y ASOCIADOS, -SINDICOS
27271616002 - MIRANDA, ADRIANA SILVINA-SINDICOS
90000000000 - GARCIA, DANIEL SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - LOPEZ MARQUEZ, JUAN MANUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 231/25

H105026297528

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "LEDESMA, SANDRA LORENA c/ NEWSTAR S R L Y OTROS s/ COBRO DE PESOS". EXPTE. N° 231/25.

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Juan Manuel López Márquez:

1) Previamente, y a los fines del cómputo de los plazos para contestar la demanda, acompañe el letrado acuse de recibo de la Carta Documento N°15710583.

2) **INTÍMESE** al presentante a fin de que, en el plazo de **DOS (2) DÍAS**, adjunte los comprobantes de pagos digitalizados correspondientes a: 1°) la tasa de justicia por apersonamiento, bajo apercibimiento de no dar curso a su presentación, conforme a lo estipulado por el art. 112 del Código Tributario Provincial, y en consecuencia, tener por incontestada la demanda; y 2°) los bonos profesionales y aportes previsionales de la Ley N° 6.059, bajo apercibimiento de efectuar las correspondientes comunicaciones al Colegio de Abogados de Tucumán y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

3) Asimismo, en virtud de lo previsto en el art. 7 del CPCC, de aplicación supletoria al fuero, el letrado patrocinante denuncie datos de matriculación, e indique su casillero digital. BMX 231/25.-

Actuación firmada en fecha 28/07/2026

Certificado digital:
CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.